

ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las 10:26 (diez horas con veintiséis minutos) de 18 (dieciocho) de julio del año 2019 (dos mil diecinueve); convocados legalmente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, colonia Centro, Huimilpan, Querétaro. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 27, 30 y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 81 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro y atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad a la presente Sesión de Cabildo declaro instalada esta SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. Y serán válidos los acuerdos que de ella emanen.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar mención del **Orden del día.**Siendo el siguiente:

- 1.- Pase de lista y declaratoria de quórum.
- 2.- Lectura o en su caso la dispensa y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- Aprobación del orden del día.
- 4.- Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. J. Antonio Peñaloza Maya a favor del Municipio de Huimilpan, predio identificado como la fracción No. 5 con una superficie de 1, 713.62 M², ubicado sobre la carretera estatal 411, en el kilómetro 23+600 de la localidad de Las Monjas, Huimilpan, Qro.
- 5.- Aprobación o rechazo del Dictamen Técnico del Cambio de Uso de Suelo que promueve el Sr. Pedro Mauricio Garfias Sitges, Administrador Único de "Los Cues Inmobiliaria" Sociedad Anónima de Capital Variable, para un inmueble ubicado en la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., que actualmente tiene un uso de suelo de 30% Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70% Protección Ecológica Protección Especial (PEPE), solicitando el cambio a Habitacional hasta 300 Habitantes/Hectárea (H3) en una superficie de 248,805.63 metros cuadrados.
- 6.- Presentación del Informe Bimestral de las Sindicaturas, abril-mayo de 2019
- 7.- Aprobación o rechazo de la prejubilación a favor de la C. Isidra Jiménez Pérez.
- 8.- Aprobación o rechazo del prejubilación a favor del C. Raúl Sotelo Chávez.
- 9.- Asuntos generales
- 10.- Cierre de la sesión.

La Presidenta Municipal otorga el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al primer punto del orden del día. ------

PRIMER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. - Este procede al pase de lista y de forma verbal solicita a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sirva decir "PRESENTE" al escuchar su nombre, y en acato al artículo 83 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, lo ejecuta diciendo: C. LETICIA SERVÍN MOYA, Presidente Municipal; C. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ, C. MARIA



Profa. Maria Nadia Guadalupe Gabrera Ayala Sindico Municipal

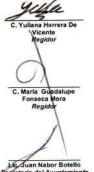


C. Valentin García Zepeda Regidor



C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor







ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA, Síndicos Municipales; C. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ, C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA, C. MARIA CRISTINA ORTA CRESPO, C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS, C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN, C. YULIANA HERRERA DE VICENTE, C. MARIA GUADALUPE FONSECA MORA, Regidores. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, una vez realizado el pase de lista, se registra la asistencia de los 10 miembros del Ayuntamiento, y ninguna inasistencia. Por lo tanto, le informo Presidente Municipal que puede dar la declaratoria inicial ya que se cumple con el Quórum requerido. C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal, muchas gracias Secretario, una vez cumpliendo con el QUÓRUM LEGAL establecido en la Ley Orgánica Municipal y en los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y siendo las 10:29 (DIEZ HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS) del día 18 (DIECIOCHO) DE JULIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) "SE ABRE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", por lo que queda formalmente instalada la sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que de esta emanen serán válidos y obligatorios. Acto seguido, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe el orden del día agendado. -----

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el cuarto punto del orden del día, donde se toca el tema de la aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. J. Antonio Peñaloza Maya a favor del Municipio de Huimilpan, predio identificado como la fracción No. 5 con una superficie de 1, 713.62 M², ubicado sobre la carretera estatal 411, en el kilómetro 23+600 de la localidad de Las Monjas, Huimilpan, Qro. Lo cual se una vez discutido dicho punto por el Ayuntamiento de manera unánime deciden enviarlo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para

C. Leticia Servin Moya Presidenti Municipal Lic. Jaho Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Alvarez

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Má. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morale: Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora

Lie: Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el quinto punto del orden del día, donde se toca el tema de la aprobación o rechazo del Dictamen Técnico del Cambio de Uso de Suelo que promueve el Sr. Pedro Mauricio Garfias Sitges. Administrador Único de "Los Cues Inmobiliaria" Sociedad Anónima de Capital Variable, para un inmueble ubicado en la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., que actualmente tiene un uso de suelo de 30% Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70% Protección Especial (PEPE), solicitando el Ecológica cambio a Protección Habitacional hasta 300 Habitantes/Hectárea (H3) en una superficie de 248,805.63 metros cuadrados. Dicho punto fue turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología en el cuarto punto de la orden del día de la sesión 22 el 06 de junio del 2019. Una vez discutido dicho punto, sírvanse a levantar las mano los que estén a favor de la aprobación. Le informo Presidenta Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. A su vez el Ayuntamiento indica que dicha autorización del Dictamen Técnico del Cambio de Uso de Suelo se considera de acuerdo a las condiciones requeridas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente en Desarrollo Urbano. Señalando textualmente el dictamen siguiente:

hacerle un análisis más detallado . Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.------

Huimilpan, Oro., a 20 de Mayo del 2019.

Con relación al escrito de fecha 02 de julio del 2018, dirigido al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Oro., en el cual el C. Pedro Mauricio Garfias Sitges, administrador único de "Los Cues Inmobiliaria", Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita el Cambio de Uso de Suelo para un predio rustico, ya que en el actual Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Oro., tiene los siguientes usos de suelo: 30 % Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70 % Protección Ecológica Protección Especial (PEPE), y pretende cambiar a Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea (H3), el cual se identifica con la clave catastral No. 080401166330265 y cuenta con una superficie de 248,805.63 M2, ubicado en carretera Estatal 430, Ex Hacienda Los Cues, de la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Ouerétaro.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Que el predio rústico físicamente se encuentra ubicado en carretera Estatal 430, fracción 4-1 Ex Hacienda Los Cues, de la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Oro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Oro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Oro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: la Escritura Pública No. 29,780 de fecha 20 de Abril del 2015, éstas son las medidas y colindancias:

C. Leticia Sirvin Moya
Presidente Municipal

Lic. Jaipe van Morales
Martinez
Sindico Municipal





C. Valentin Garcia Zepeda Regidor



C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Viçente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Cipr Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

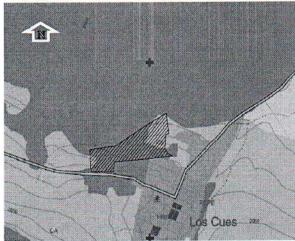
C. Leticia Solvin Moya Presidenty Municipal

Lic. Jajize Wan Morales
Martinez
Sindico Municipal

FOTOGRAFIA SATELITAL:



UBICACIÓN EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO:



Profa Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal



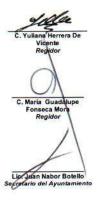
C. Valentin Garcia Zepeda Regidor



C. J. Guadalupe Urias Salinas

C. Mónica Patricia Morales Duran

AL NORTE:	En línea quebrada con 3 secciones	343.53 M 221.57 M y 274.80 M	Linda con resto de la Fracción 4. Linda con Fracción 5. Linda con casco y Zona	
AL ESTE:	En línea quebrada de 6 tramos	226.50 M 22.64 M		





ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

C. Leticia Servin Moya Presidence Municipal Lic. Jaho Yan Morales Martinez Sindico Municipal

Profa, Maria Nadla Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Gdorgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

> C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliàna Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lic. Jean Nabor Botello ecpetario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

USO DE SUELO ACTUAL DEL PREDIO

Oue el predio rustico, presenta un tipo de uso de suelo de: 30 % Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70 % Protección Ecológica Protección Especial (PEPE), de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera del Municipio de Huimilpan, Oro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Cuarto Punto del orden del día, del Acta No. 79, relativo a la Sesión de Cabildo celebrada el 18 de septiembre del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 01, de fecha 02 de enero del 2009 e inscrito bajo el Folio Plan de Desarrollo No. 00000002/0001, de fecha 26 de marzo del 2010, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, subdirección Amealco y bajo el folio Plan de Desarrollo 00000031/0001 el 26 de marzo de 2010 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro.

ANTECEDENTES

- Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 11, fracción II, III, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.
- 2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público





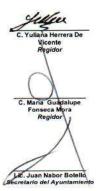














ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

- 3. Que mediante escritura pública número 14,279, de fecha 15 de abril del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Muñoz Gutiérrez notario público adscrito a la notaría pública número 8 (ocho), de la demarcación notarial de San Juan del Rio, Querétaro, de la que es Titular el Licenciado Roberto Servín Muñoz, se constituye una sociedad Mercantil con la denominación o razón social: "Los Cues Inmobiliaria", Sociedad Anónima de Capital Variable. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de San Juan del Rio, con el Folio No. 5734 en fecha 02 de julio del 2014.
- 4. Que el solicitante acredita la propiedad con la Escritura Pública No. 29,780 de fecha 20 de abril del 2015, pasada ante la fe del Licenciado Iván Lomelí Avendaño, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 30, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., relativo al contrato de compraventa a favor de la Sociedad Mercantil denominada "Los Cues Inmobiliaria" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Alonso Garfias Sitges, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio inmobiliario No. 00027549/0004 de fecha 01 de Julio de 2015.
- 5. Que mediante escritura número 48,243 de fecha 21 de Julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Iván Lomelí Avendaño, titular de la Notaria Pública Número 30 de la ciudad de Querétaro, Qro., se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 19 de julio de 2017, la sociedad denominada "Los Cues Inmobiliaria" Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que se aprueba el nombramiento del C. Pedro Mauricio Garfias Sitges como administrador único de la sociedad, inscrita bajo el folio mercantil electrónico 5734, en fecha 19 de julio del 2017, en el Registro Público de Comercio, San Juan del Rio.





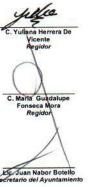














ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

6. Que el C. Pedro Mauricio Garfias Sitges presenta un escrito de fecha 02 de julio del 2018, mediante el cual el C. Juan Pablo Ángeles Arvizu; Delegado Municipal de la localidad de Los Cues, Huimilpan, Oro., otorga el visto bueno para que lleve a cabo los trámites para el Cambio de Uso de Suelo para uso Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea (H3), del predio ubicado en Carretera Estatal número 430, Fracción 4-1 Ex Hacienda Los Cues de la localidad de Los Cues, Huimilpan, Querétaro.

ARGUMENTOS

1. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL), instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 32, de fecha 20 de Abril del 2018, inscrito bajo el folio 00000048/0004, en fecha 05 de junio de 2018 en el Registro Público de la propiedad y del comercio de Querétaro, subdirección Querétaro y en el folio 0000006/0002, en fecha 05 de junio de 2018 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, en el cual pertenece a la UGA número 02, con política de desarrollo urbano, donde sus usos compatibles son: DU (Desarrollo Urbano), CS (Comercio y Servicios), I (Industria), TA (Turismo Alternativo), IF (Infraestructura).

2. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL

Mediante el Dictamen Técnico del predio fracción 4-1 Ex hacienda "Los Cues" de la localidad de Los Cues, municipio de Huimilpan, Querétaro, para establecer el Estudio de Impacto Urbano y Ambiental, elaborado por Ing. Javier Ochoa Chávez, con número de cedula profesional 1014475.

Derivado de la evaluación realizada en campo y de las condiciones forestales existentes en la demarcación del predio analizado, no se estiman afectaciones relevantes, toda vez que se ubica en una zona semi urbana, con densidad poblacional baja, toda vez que la fauna y la flora endémica no sufrirán alteraciones relevantes. El tipo de vegetación es de tipo silvestre.





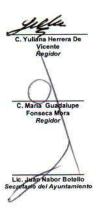














ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

La operación del predio analizado para "Desarrollo Habitacional (H3)", no generara ningún tipo de alteraciones forestales, por lo que concluimos que es viable el cambio de uso de suelo a Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea.

El cambio de uso de suelo de 30 % Protección Agrícola de Temporal (PAT) Y 70 % Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso de suelo Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea "Desarrollo Habitacional H3" representara una fuente de empleo que permita ofrecer la posibilidad de que los habitantes de la localidad encuentren una alternativa real de emplearse y obtener ingresos económicos y evitar emigrar a otras entidades del estado o incluso al extranjero, evitando con ello, la destrucción familiar y fomentar así, estabilidad en las familias de la localidad.

Derivado del diagnóstico y condiciones actuales del desarrollo urbano actual en la Micro región en estudio, por su impacto urbano en general, y en conformidad con los términos de referencia establecidos por el municipio de Huimilpan, así como por las estimaciones en el corto, mediano y largo plazo en los diferentes parámetros de análisis, de las variables urbanas en estudio, se estima factible la determinación de uso de suelo Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea en el polígono determinado, de igual forma, dicha factibilidad es congruente con lo establecido en el marco legal que norma y regula dicha disposición. No se observan factores de riesgo urbano relevantes, que expongan el crecimiento y desarrollo urbano inmediato. La factibilidad, se funda en la generación de fuentes de empleos para los residentes en la demarcación, y como factor detonante de economías de escala vertical y horizontal en la región, mismas que fomentaran mejorar los índices de calidad de vida de los habitantes de la localidad.

De igual forma, la explosión económica generada con la factibilidad de uso de suelo Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea activara fuentes de recaudación de impuestos municipales. Es recomendable, que previo a la puesta en marcha el uso de suelo en cuestión, se cumpla con las disposiciones legales establecidas por las dependencias municipales que regulan la salvaguarda e integridad de los individuos y las familias de la localidad.

Medidas de mitigación: Infraestructura.

El cambio de uso de suelo de 30 % Protección Agrícola de Temporal (PAT) Y 70 % Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso de suelo Habitacional Hasta 300 Habitantes/Hectárea "Desarrollo Habitacional (H3)", tendrá bajo impacto en la



















ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

infraestructura de la zona, ya que el mismo se encuentra en una zona proyectada para el crecimiento Habitacional del Estado de Querétaro, y por lo tanto, se tiene cercanía con los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica, etc., con el único requerimiento de que se tendrán que ampliar estas líneas de suministro existentes hasta llegar al desarrollo.

Sistema de aqua potable.

En esta región el sistema de agua potable está compuesto principalmente por pequeños sistemas en localidades que operan mediante un pozo de extracción de aguas subterráneas, un tanque elevado, un proceso simple de desinfección por medio de cloración, distribución mediante una red primaria interna y red secundaria hasta cada vivienda.

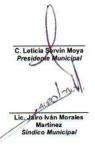
En algunos casos pueden existir unas redes primarias internas interconectadas entre localidades para que en caso de fallas en los equipos de bombeo o alguna problemática en el pozo poder suministrar de otro pozo cercano, sin embargo específicamente en esta área no se presenta este escenario, por lo que cada localidad cuenta con su respectivo sistema para el suministro de agua potable a sus habitantes, el cual es operado en unos casos por la Comisión Estatal de Aguas.

Para el caso del cambio de uso de suelo no se requerirá agua de las redes existentes, ya que se cuenta con cisterna independiente con una capacidad de 5,000 litros la cual es suministrada con pipas de agua potable.

Por la condición que se ha descrito con anterioridad actualmente se tiene una red externa de distribución de agua al polígono de explotación. El auto abasto o pozo con el que cuenta en el predio contará con la capacidad suficiente para proveer el volumen autorizado para este proyecto.

Los pozos más someros se localizan en la zona de la presa Constitución de 1917, La Llave y el centro de la ciudad de San Juan del Río con profundidades entre los 30 y 40 m. Hacia la zona de Pedro Escobedo y San Clemente los niveles se localizan entre 50 y 65 m siendo hacia la zona de los poblados La Loma, El Colorado y Saldarriaga donde se localizan los niveles más profundos que alcanzan hasta los 100 y 120 m razón por la cual en esta zona la disponibilidad de agua subterránea es más complicada por las profundidades de extracción.

Con base a esta información, la disponibilidad para la creación de nuevas fuentes para extracción de aguas subterráneas es nula. Sin embargo, para efectos del presente proyecto, empleándose un pozo con derechos de extracción que



Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán Alvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Mārie Guādalupe Fonseca Mora Regidor

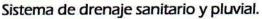


ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

anteriormente se empleaba para riego agrícola u otra actividad del sector primario ya que tales actividades se van perdiendo al ganar espacio la mancha urbana, mediante el trámite correspondiente ante la CONAGUA.

En este sentido, tal acción representa algunos beneficios pero también impactos negativos. El beneficio principal es que las actividades pecuarias consumen volúmenes de agua subterránea muy altos en comparación con los usos de explotación de minerales pétreos, para tener un dato en este acuífero de San Juan del Río se tienen censados 698 aprovechamientos, de los cuales 546 corresponden al uso agrícola y abrevadero, 128 pozos se utilizan para uso público-urbano y recreativo y 24 para el uso industrial.



Para efectos de la descripción del sistema de drenaje sanitario y pluvial de este "Cambio de uso de suelo se cuenta con el proyecto ejecutivo de red pluvial y sanitaria, el cual desembocan en fosa séptica y cisterna pluvial respectivamente.

Energía eléctrica.

El suministro de energía eléctrica, será proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, quienes se encargaran de proveer de energía del "Cambio de uso de suelo de 30 % Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70 % Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso de suelo Habitacional hasta 300 Habitantes/Hectárea "Desarrollo Habitacional H3", a través del contrato celebrado con el promovente.

En lo que respecta al servicio de energía eléctrica, el 97% de las viviendas del municipio cuenta con este servicio, siendo este porcentaje ligeramente mayor en la zona del predio.

Teléfono.

El suministro de telefonía fija se encontrara a cargo de Teléfonos de México u otras compañías comerciales. Al momento de la elaboración de este documento, ya se cuenta con red de telefonía fija en el lugar.

Vialidad y transporte.

Con base en el diagnóstico de la situación actual de la operación del tránsito dentro de la zona de estudio, se puede concluir y deducir que el índice de la problemática en materia de vialidad y transporte es de atención a mediano plazo (menos de cinco años) en la Carretera 430 El Colorado – Galindo y en el crucero de la carretera 420





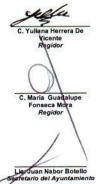














ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

El Cimatario, sin embargo, en el puente de la Autopista 57 México – Querétaro y la entrada al Parque Industrial Bernardo Quintana se requiere atención inmediata, es decir que los conflictos viales que se presentan son considerables, pero se pueden reducir los impactos con las medidas de mitigación propuestas.

Todas y cada una de las características físicas y de operación de la vialidad hacen posible que el tránsito de la zona de estudio funcione con índices de estabilidad altos y velocidades de operación satisfactorias, esto, de acuerdo a las condiciones que presenta la zona, en específico la intersección de las carreteras 430 y 420.

El señalamiento existente es suficiente para cubrir las necesidades actuales, no obstante se considera conveniente complementarlos para apoyar las condiciones de operación futura de la vialidad y el transporte.

Finalmente y con base en el análisis realizado se concluye que la operación del "Cambio de uso de suelo de 30 % Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70 % de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso de suelo Habitacional hasta 300 Habitantes/Hectárea "Desarrollo Habitacional H3", es factible dado que los impactos a las condiciones físicas y de operación del sistema de vialidad y transporte serán aceptables cumpliendo con las obras viales y las medidas de mitigación propuestas, tampoco demandará cajones de estacionamiento en vía pública.

Respetar el derecho de vía de la carretera Estatal 430 con Apego a las normas técnicas que emita la Comisión Estatal de Infraestructura.

Ajustarse a los lineamientos del Plan de Desarrollo Urbano vigente y exclusivamente a los coeficientes de Uso y Ocupación del suelo.

Instalar señalamiento preventivo cuando se realicen movilidad de material (ingreso y egreso) en la operación productiva del desarrollo. Prohibir el estacionamiento sobre la estatal no a menos de 30 metros de la salida del predio en estudio.

Adecuar la entrada del predio en sentidos de la carretera Estatal 430, para lograr un acceso fácil de los camiones que transporten material, sin que generen accidentes viales o tráfico.

Se tendrán que construir bahías para el ascenso y descenso de pasaje, así como Mobiliario para los para buses.



Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabiera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda



C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patríkia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

Servicios urbanos

Recolección de basura.

La recolección de basura en las localidades de la zona se realiza por parte de la Coordinación de Servicios Municipales de Huimilpan, en el caso del "Cambio de uso de suelo de 30 % Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70 % de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso de suelo Habitacional hasta 300 Habitantes/Hectárea "Desarrollo Habitacional H3", no se generara basura que demande servicios públicos o privados adicionales a los que actualmente prevalecen en la localidad. El retiro de basura se hará mediante la recolección periódica, conforme a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

El proyecto en análisis, no generara ningún tipo de residuos ni basura anormal o atípica que demande servicios de recolección adicional o especializado.

Manejo de residuos peligrosos

El Cambio de uso de suelo no generara la producción de residuos peligrosos de ningún tipo.

Seguridad Pública.

La seguridad pública del municipio se encuentra a cargo de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, así mismo, la Policía Estatal patrulla regularmente las vialidades estatales como la Carretera Estatal 420 y Carretera Estatal 430.

Riesgos.

El "Cambio de uso de suelo de 30 % Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70 % Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso de suelo Habitacional hasta 300 Habitantes/Hectárea "Desarrollo Habitacional H3", deberá contar con todas las medidas de mitigación de riesgos necesarias para un proyecto de este tipo, sin embargo, la determinación del tipo de equipos de emergencia requeridos dentro del proyecto y el apoyo por parte de la Dirección de Protección Civil Municipal, así como de la Dirección de Protección Civil Estatal, estarán determinados en base a los requerimientos de cada dependencia.

Equipamiento urbano.

Existe un gran déficit de equipamiento urbano en la zona del proyecto, tanto en las localidades del Municipio de Huimilpan, como en el Municipio de El Marqués. Esta problemática se ha arrastrado durante décadas, el "Cambio de uso de suelo de 30 % Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70% Protección Ecológica Protección

C. Leticia Selvin Moya Presidente Municipal Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal



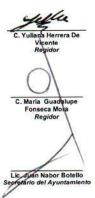














ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

Especial (PEPE) a uso de suelo Habitacional hasta 300 Habitantes/Hectárea "Desarrollo Habitacional H3", no necesitara de la ampliación del equipamiento de la zona, sin embargo se propone la implementación de programas que resuelvan el déficit en este rubro.

Alteraciones ambientales.

Uno de los principales efectos potenciales negativos derivados de la ejecución del proyecto "Cambio de uso de suelo de 30 % de protección agrícola de temporal (PAT) y 70 % de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso de suelo Habitacional hasta 300 Habitantes/Hectárea "Desarrollo Habitacional H3" es la perdida de cubierta vegetal, por lo que como medida de prevención de impacto negativo se contempla el cubrir parte del área perdida con materiales permeables y áreas verdes para evitar el escurrimiento de aguas pluviales.

En el caso de la operación de este sitio el predio se identificaba como un predio agrícola en desuso por lo cual estaba carente de cualquier tipo de vegetación.

3. ESTUDIO HIDROLÓGICO

Derivado del Estudio Hidrológico realizado por Gestión de Cuencas y de los Recursos Hídricos Consultoría, Ing. Gumaro Hernández Torres con número de cedula profesional: 2693224:

El desarrollo del estudio Hidrológico propuesto para "Cambio de uso de suelo de 30 % Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70 % Protección Ecológica protección Especial (PEPE) a Habitacional hasta 300 Habitantes/Hectárea mismo que será destinado para un proyecto "Desarrollo Habitacional H3"; así, se realizó un análisis de las diferentes estaciones climatológicas que pudieran tener influencia sobre el predio, de ellas se eligió a la estación Santa Teresa por ser la que tiene mayor influencia sobre la zona de proyecto según los polígonos de Thiessen, de la información de esta estación se realizó un análisis de los datos de lluvias máximas en 24 horas, datos de Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); mediante los métodos que se emplean dentro del software "AX" y de los resultados de este se eligió la distribución de probabilidad doble "Gumbel", por presentar esta un mejor ajuste a los datos climatológicos analizados para obtener con ella los resultados para los periodos de retorno respectivos.





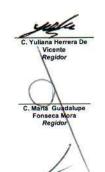














ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

El comportamiento de la cuenca de análisis, no se ve afectada por los escurrimientos principales que se tienen dentro del área que tiene influencia la cuenca, ya que estos no se presentan dentro del predio en estudio.

Finalmente, para el cálculo de los gastos de diseño se utilizaron cuatro metodologías lluvia escurrimientos que son: Método Racional, Método Ven te Chow, Método I-Pai-Wu y el Método del Hidrograma Unitario Triangular (HUT), cuyos resultados se presentaron en las tablas anteriores, de estos métodos se concluye que la metodología que mejor se adapta a las características fisiográficas de la cuenca está relacionada con el método HUT y el método I Pai Wu, por presentar éstas caudales similares e intermedios respecto de los otros, ya que los otros dos métodos generaron caudales extremos máximo y mínimo, y de estos dos caudales se toma como caudal de diseño el máximo intermedio, el cual resulto, el generado por el método HUT. De tal manera que para el diseño de desalojo pluvial y obras de regulación a proponer, es adecuado tomar en consideración el caudal y volumen generado por este método.

4. ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

Como conclusiones del Estudio de Impacto Vial realizado por Sole Ingeniería Vial, M. en Ing. De Transito, Ing. Eduardo Soria Liguez, con número de cedula profesional: 1221914 Se desprende lo siguiente:

Derivado del diagnóstico y condiciones actuales del entorno vial, referente, a la volumetría de tránsito, y determinación de la hora máxima de demanda vehicular, de conformidad con los términos de referencia establecidos por el Municipio de Huimilpan, así como de la estimación y proyecciones del aforo vehicular en sus diferentes modalidades, en un horizonte de largo tiempo, se estima FACTIBLE la determinación del "Cambio de uso de suelo de 30 % protección agrícola de temporal (PAT) y 70 % Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso de suelo Habitacional hasta 300 Habitantes/Hectárea "Desarrollo Habitacional H3" en el polígono determinado, de igual forma, dicha factibilidad es congruente con lo establecido en el Marco Legal que norma y regula dicha disposición. Es recomendable, sean atendidas las medidas de mitigación descritas, como resultado del presente estudio de impacto vial.





Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor





C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor





Lie. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

Medidas de mitigación:

A partir de que uno de los objetivos del presente estudio es identificar y evaluar los efectos que sobre el sistema de vialidad y transporte pueda causar el cambio de uso de suelo de 30 % Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70 % Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea "Habitacional H3", con el propósito de aportar propuestas encaminadas a prevenir y minimizar los posibles impactos viales que pudieran derivarse de la puesta en marcha del proyecto, se proponen las siguientes medidas de mitigación:

- Complementar el señalamiento vertical y horizontal para el cruce de peatones en la zona.
- Implementar y complementar señalamiento tanto vertical como el horizontal en la zona, ya que principalmente el horizontal presenta más desgaste.
- Adecuar el acceso y salida de la carretera estatal 430 se deberá de cumplir con la normatividad de la CEI para el proyecto geométrico de accesos.
- El proyecto funcionara de manera personalizada es decir los automovilistas podrán estacionar sus vehículos dentro del predio, con el fin de reducir al máximo las demoras a causa de este aspecto.
- Instalar un Parabus para el transporte público y los usuarios del nuevo desarrollo.

DICTAMEN TÉCNICO

- 5. Que la autoridad municipal tiene la competencia y podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de Mayo del 2012.
- **6.** Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre el uso y destino y aprovechamiento del suelo municipal.
- 7. Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado por el ciudadano, ésta Dirección para su análisis realizó una búsqueda de información en los archivos que obran en la misma, además de llevar a cabo varias visitas físicas al predio en cuestión, con el fin de obtener los con el

C. Leticia Selvin Moya Presidente Municipal Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal









C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Monica Particia Morales Durán Regidor





ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

elementos técnicos para determinar el resolutivo de la petición del C. Pedro Mauricio Garfias Sitges.

- **8.** Que el predio rústico actualmente se encuentra en breña, al Sur cuenta con frente hacia una vialidad primaria, construida a base de pavimento en buenas condiciones, sin guarniciones ni banquetas.
- 9. Respecto a los programas y planes de desarrollo urbano, la ubicación que tiene el predio, se encuentra en un área en transición con un uso de suelo, de 30 % Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70 % de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE).
- 10. Dentro de la zona de influencia, el predio en mención se encuentra colindando con la localidad de Los Cues de este Municipio Huimilpan, Oro. De acuerdo a estas características, el predio es susceptible a tener modificación del uso de suelo a Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea "Habitacional H3", mismo que es compatible para poder llevar a cabo el proyecto Habitacional H3.

Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

C. Leticia S







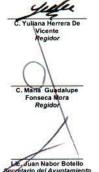
RESOLUTIVO

En lo que respecta a la competencia de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Oro., se considera técnicamente VIABLE el cambio de uso de suelo de 30% Protección Agrícola de Temporal (PAT) y 70% Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea (Habitacional H3) dejándolo a criterio del H. Ayuntamiento, del predio con clave catastral número 080401166330265, que cuenta con una superficie total de 248,805.63 M2, Ubicado en Carretera Estatal 430, Ex Hacienda Los Cues, de la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Querétaro. Para desarrollar un Proyecto Habitacional H3.

Oue una vez analizados los antecedentes y el anteproyecto presentado, esta Dependencia considera viable autorizar el cambio de uso de suelo, ya que éste no se contrapone a las disposiciones establecidas dentro del *Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Huimilpan,* instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018, a fin de cumplir con el compromiso del Municipio de Huimilpan para "vigilar e implementar









ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

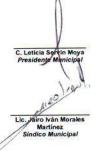
que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes, resoluciones y en general cualquier acto administrativo que lo requiera, cumpla con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan.

Por otro lado, se considera importante que otras Dependencias como la Unidad de Protección Civil y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, emitan posterior a la aprobación del Cabildo, su Visto Bueno respecto a materias correspondientes a su competencia, con el fin de dar respuesta a la petición formulada por el multicitado propietario, toda vez que el desarrollo pretendido impactará directamente sobre el área colindante. Asimismo, cabe resaltar la importancia en la distribución de competencias entre los diversos órganos administrativos que conforman esta Administración, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Asimismo, el presente documento <u>no autoriza en ningún momento el anteproyecto a presentar por el promovente</u>. Por tanto, en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere viable, el promovente deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES**, indispensables para cumplir con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente, así como lo dispuesto en el presente documento y las restricciones que en su momento le sean aplicadas.

CONDICIONANTES GENERALES:

- a) Que las dimensiones del predio rustico (mínimo 90.00 M²) y el frente (mínimo 6.00 m) son adecuadas y acordes para el uso de suelo solicitado.
- b) Previa solicitud del respectivo Dictamen de Uso de Suelo, con fundamento en los Artículos 132 y 133 del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá obtener el otorgamiento de servicios, tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente.
- c) Considerar dentro de los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico para el tratamiento y reúso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas





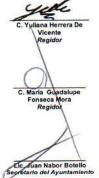


C. Valentin García Zepeda



C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor







ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

dentro de los mismos, de acuerdo a las normas establecidas por parte de la Comisión Estatal de Aguas; a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.

- d) Promover ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.
- e) Realizar los trámites correspondientes ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, para la construcción del proyecto que se pretende.
- f) El presente, en caso de ser aprobado por H. Ayuntamiento, deja sin efectos el uso de suelo anterior del predio en cuestión.
- g) Asimismo, en el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Oro., para el Ejercicio Fiscal 2019", Artículo 24, Fracción XXI, Punto 6, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

El inmueble con una superficie total de **248,805.63 M2**, con clave catastral número 080401166330265, Ubicado en carretera Estatal 430, Ex Hacienda Los Cues, de la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Querétaro.

Concepto	Desglose	Importe \$
Metros cuadrados	(1.2500 UMA (84.49) X No. de M ²) /	
	Factor Único, considerando: uso con	
	Habitacional Hasta 300 Habitantes por	\$ 1,313,849.23
	Hectárea (H3).	

\$105.6125 X 248,805.63 M² / 20
Total a pagar: \$1,313,849.23

Total a pagar por el concepto de Autorización de Cambio de uso de suelo:



Profa Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán Álvafez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda Regidor



C. J. Guadalupe Urias Salinas

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor



Regidor

Lic Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamien



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

\$ 1,313,849.23

(UN MILLÓN, TRECIENTOS TRECE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 23/100 M.N.)

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el presente instrumento legal en Sesión de Cabildo, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación del Acuerdo y de manera anterior a la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

h) En caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo, deberán hacerse las publicaciones correspondientes en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" a costa del promovente por una sola ocasión así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, según lo que estipule Secretaria de Ayuntamiento de Huimilpan.

ATENTAMENTE "Paso a paso por Huimilpan"

ARO. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA RÙBRICA

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----











C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor







ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

SEPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el séptimo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo de la prejubilación a favor de la C. Isidra Jiménez Pérez. Cabe mencionar que dicho punto fue turnado a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en el quinto punto del orden del día de la sesión 22 el 06 de junio del 2019. Para lo cual la Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala, Síndico Municipal y Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública presenta el dictamen correspondiente y aprobado por unanimidad por la comisión, a su vez lo explica al Pleno del Ayuntamiento y les hace mención que recomienda aprobar dicho punto. Dicho lo anterior someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este cuerpo colegiado decide aprobar dicho punto por unanimidad. Señalando textualmente el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública lo siguiente:

> Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública Asunto: Se emite Dictamen Huimilpan, Qro.; Julio, 16 de 2019

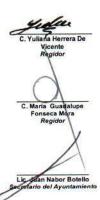
H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. PRESENTE.

Por acuerdo del H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de junio de 2019, se turnó a ésta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su análisis, estudio y dictamen la "SOLICITUD DE PREJUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO PRESENTADA POR LA C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CON NÚMERO DE TRABAJADOR 51", presentada a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y



stina Orta Crespo





ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

Soberano de Querétaro de Arteaga; 136 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, XXXIV de la Ley Orgánica Municipal; 15 fracción XXXV y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro; y, la Cláusula Séptima del Convenio Laboral que Contiende las Condiciones Generales de Trabajo celebrado entre el Municipio de Huimilpan y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de Huimilpan (en adelante el Convenio Laboral), ésta Comisión procede al análisis y estudio de la solicitud de referencia, presentando a este Cuerpo Colegiado el dictamen correspondiente, y dando cuenta de los siguientes:

ANTECEDENTES

a) En fecha 20 de mayo de 2019, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DA/445/2019, suscrito por la LIC. MIRIANA BECERRIL CABRERA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN mediante el cual se solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de la Prejubilación promovida por la C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, con número de trabajador 51, mediante la cual solicita su PREJUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, dirigida al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Al oficio en cita se adjuntaron:

1) Solicitud presentada por LA C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, con número de trabajador 51, mediante la cual solicita su PREJUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, dirigida a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal Lic. Jako Man Morales Martinez Sindico Municipal

Profa, Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Géorgina Guzmán Ávarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda Regidor



C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Quadalupe Fonsect Mora Regidor



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

- 2) Acta de Nacimiento en copia certificada No. 237, Libro 1, del año 1961, localidad HUIMILPAN de la C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, con número de trabajador 51, debidamente expedida por La C. LORENA MONTES HERNÁNDEZ, Oficial del Registro Civil.
- 3) Copia certificada de la identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral, certificación realizada por el Notario Público número 2 del municipio de Tolimán, Qro., el Lic. Juan José Servín Yañez.
- 4).Constancia de Antigüedad Laboral y Salario Integrado que actualmente percibe la C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, en la que se hace constar que ingresó el 15 de octubre de 1988 y que a la fecha percibe un sueldo mensual de \$12,492.90 (doce mil cuatrocientos noventa y dos pesos 90/100M.N.), más la cantidad de \$1,315.86 (un mil trescientos quince pesos 86/100 M.N.) por concepto de quinquenios de forma mensual.
- 6) Recibos de Pago originales. Anexa un recibo de pago del mes de marzo de 2019, aunado a dicho recibo se anexa un recibo de fecha del 12 de abril del año en curso.
 - Dos fotografías a color, tamaño credencial
- b) El pasado 06 de Junio de 2019, en Sesión Ordinaria, en el Quinto Punto del Orden del Día; se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la solicitud de la C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a fin de que se autorice por parte de este H. Ayuntamiento su prejubilación.

Por lo anteriormente expuesto y

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal Lic, Jairo Nan Morales Martinez Sindico Municipal

Profa, Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Ávarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

> C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Monica Patricia Morales Duran Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Règidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

CONSIDERANDO

Que esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de prejubilación de la C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, con número de trabajador 51.

Que con fecha 20 de mayo de 2019, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DA/445/2019, suscrito por la Lic. Miriana Becerril Cabrera, Directora de Administración en el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., mediante el cual solicita tramitación de la prejubilación de la C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, con número de trabajador 51.

Que el artículo 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: "Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios, en los términos de esta ley, una vez cumplidos sesenta años de edad"

Que el Convenio Laboral en su Cláusula Séptima establece: "Tendrán derecho a la jubilación los trabajadores con veintinueve años de servicio en el Municipio de Huimilpan, en los términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Querétaro"

Que de un análisis de los requisitos que la ley de la materia y el Convenio Laboral referido establecen para conceder pensión por años de servicio, se desprende que el que concede mayores beneficios al trabajador por no requerir años de edad, por tales motivos y por tratarse de una norma especial que debe preferirse sobre la general para el caso concreto, es que esta Comisión, resuelve que para el caso particular debe prevalecer lo dispuesto por la Cláusula Séptima del Convenio Laboral y del mismo modo resuelve

C. Leticia Selvin Moya Presidente Municipal

Lic. March Ván Morales
Martinez
Síndico Municipal

Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Síndico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Ratricia Morales Dorán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidon

Lic. Jusan Nabor Botello Segretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

inaplicar la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en cuanto al requisito de cumplidos sesenta años de edad.

En ese orden, y dando cuenta de que la Constancia de Antigüedad expedida por la Lic. Miriana Becerril Cabrera, Directora de Administración en el Municipio de Huimilpan, Querétaro., a favor de la C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, con número de trabajador 51, indica que la fecha de ingreso laboral es del 15 de Octubre de 1988, lo que equivale a 30 años, ocho meses y 18 días de servicio laboral, y que acorde a su acta de nacimiento a la fecha cuenta con 58 años de edad, es por lo que se da cumplimiento a lo establecido en la cláusula de referencia.

Que el Salario Diario Integrado de la C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, con número de trabajador 51, según Constancia expedida el 24 de octubre de 2018, por la Lic. Miriana Becerril Cabrera, Directora de Administración en el Municipio de Huimilpan, Qro., es de \$416.43 (cuatrocientos dieciséis pesos 43/100 M.N.) y por concepto de quinquenios mensual de 1,315.86 (un mil trescientos quince pesos 86/100 M.N.)

Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece en el párrafo segundo que: "Toda fracción de más de seis meses de servicios se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación", y toda vez que se ha cumplido con los años de servicio, deberá de otorgarse el sueldo promedio respectivo.

Que el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece en su primer párrafo que: "La prejubilación o prepensión se entenderá como la separación de las labores del trabajador que cumple con los requisitos para

C. Leticla Softin Moya
Presidente Monicipal

Lic. Jaffo Iván Morales
Martinez

Profa, Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

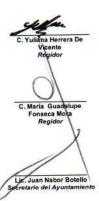
Lic. Maria Georgina Guzmán Áfvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor





ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

jubilarse o pensionarse, en el que se pagará el ciento por ciento del sueldo y quinquenio mensuales en el caso de jubilación o en su caso el porcentaje que corresponda tratándose de pensión"

Que el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece en su primer párrafo que: "La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio"

Lo anterior en razón de que una vez concluidas las labores productivas, toda persona tiene derecho a que se le proporcione una pensión económica en atención al tiempo laborado que establece la norma y que la misma le permita vivir de manera digna y decorosa a los trabajadores y sus familias.

Que la C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, dio cumplimiento con la documentación requerida para tramitación de la solicitud de referencia, en cumplimiento con la normatividad vigente que regula la materia.

Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro; resulta competente para conocer sobre el presente asunto y por ello somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

C. Leticia Selvin Moya Presidente Municipal Lic. Jafro Wan Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarioz

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

O Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliand Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guatalupe Fonseca Mara Regidor



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba y proponen a este H. Ayuntamiento la procedencia de la prejubilación de la C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, con número de trabajador 51, asignándole la cantidad de \$12,492.90 (doce mil cuatrocientos noventa y dos pesos 90/100 M.N.) mensual, más sus quinquenios por la suma de \$1,315.86 (Un mil trescientos quince pesos 86/100 M.N.), resultando una cantidad total \$13,808.76 (Trece mil ochocientos ocho pesos 76/100 M.N.), más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se declara Procedente la prejubilación de la C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, con número de trabajador 51, asignándole la cantidad de \$12,492.90 (doce mil cuatrocientos noventa y dos pesos 90/100 M.N.) mensual, más sus quinquenios por la suma de \$1,315.86 (Un mil trescientos quince pesos 86/100 M.N.), resultando una cantidad total \$13,808.76 (Trece mil ochocientos ocho pesos 76/100 M.N.), más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita el Acuerdo con su respectivo expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para su aprobación.

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal Lic. Jajro Van Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán Alvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

> C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Dulán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Màvia. Guàdalupe Fonseca Mora Regidor

Lic. Juan Mabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución de forma personal a la C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; a la Lic. Miriana Becerril Cabrera, Director de Administración; a la Coordinadora de Recursos Humanos; al Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, Qro., y al Director de Finanzas Públicas Municipales de Huimilpan, Qro.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de Huimilpan., para conocimiento general, por una sola ocasión.

A T E N T A M E N T E H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LIC. LETICIA SERVÍN MOYA PRESIDENTA

RÙBRICA

PROFRA. MARÍA NADIA GUADALUPE

CABRERA AYALA

SECRETARIO

RÙBRICA

C. J. GUADALUPE URIAS SALINAS SECRETARIO

RÙBRICA

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. ------

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el octavo punto del orden del día, donde se presenta la aprobación o rechazo de la prejubilación a favor de la C. Raúl Sotelo

C. Leticia Seyin Moya Presidente Municipal Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Alvarez
Regidor

C. Valentin García Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

Ménica Patricia Morales Burán Regidor

C. Yuliana Herrera De Viçente Regidor

Regidor

Lic. Juan Nabor Botello ecretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

Chávez. Cabe mencionar que dicho punto fue turnado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en el sexto punto del orden del día de la Sesión 25 del 04 de julio del 2019. Para lo cual la Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala, Síndico Municipal y Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública presenta el dictamen correspondiente y aprobado por unanimidad por la comisión, a su vez lo explica al Pleno del Ayuntamiento y les hace mención que recomienda aprobar dicho punto. Dicho lo anterior someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este cuerpo colegiado decide aprobar dicho punto por unanimidad. Señalando textualmente el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública lo siguiente:

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
Asunto: Se emite Dictamen
Huimilpan, Qro.; Julio, 16 de 2019

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. PRESENTE.

Por acuerdo del H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de julio de 2019, se turnó a ésta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su análisis, estudio y dictamen la "SOLICITUD DE PREJUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO PRESENTADA POR EL C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON NÚMERO DE TRABAJADOR 6", presentada a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 136 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, XXXIV de la Ley Orgánica Municipal; 15 fracción XXXV y 98 del

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal Lic. Jako ván Morales Martinez Sindico Municipal

Profa, Matia Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez

C. Valentin García Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Monica Ratricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Rerera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mota Regidor

Lic. Van Nabor Botello caretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro; y, la Cláusula Séptima del Convenio Laboral que Contiende las Condiciones Generales de Trabajo celebrado entre el Municipio de Huimilpan y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de Huimilpan (en adelante el Convenio Laboral), ésta Comisión procede al análisis y estudio de la solicitud de referencia, presentando a este Cuerpo Colegiado el dictamen correspondiente, y dando cuenta de los siguientes:

ANTECEDENTES

a) En fecha 19 de junio de 2019, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DA/531/2019, suscrito por la LIC. MIRIANA BECERRIL CABRERA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, mediante el cual se solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de la Prejubilación promovida por el C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, con número de trabajador 6, mediante la cual solicita su PREJUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, dirigida al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Al oficio en cita se adjuntaron

- 1) Solicitud presentada por EL C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, con número de trabajador 6, mediante la cual solicita su JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, dirigida a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.
- 2) Acta de Nacimiento en copia certificada No. 286, Libro 1, del año 1963, localidad HUIMILPAN del C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

C. Leticia Serfin Moya Presidente Municipal Lic. Jeffo Nán Morales Martinez Sindico Municipal

Guadálupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

> C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yulisha Herrera De Vicente Regidor

C. Martia Guadalupe Fonseca Mora Regidor



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

MUNICIPALES, con número de trabajador 6, debidamente expedida por el C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MAGDALENO, Oficial del Registro Civil.

- 3) Copia certificada de la identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral, certificación realizada por el Notario Público número 2 del municipio de Amealco de Bonfil, Qro., Lic. Arturo Saldaña Coéllar.
- 4).Constancia de Antigüedad Laboral y Salario Integrado que actualmente percibe el C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, en la que se hace constar que ingresó el 10 de junio de 1990 y que a la fecha percibe un sueldo mensual de \$15,138.00 (quince mil ciento treinta y ocho pesos 00/100M.N.) más la cantidad de \$1,096.55 (un mil noventa y seis pesos 55/100 M.N.) por concepto de quinquenios de forma mensual.
- 6) Recibos de Pago originales. Anexa un recibo de pago del mes de febrero de 2019, aunado a dicho recibo se anexa un recibo de fecha del 12 de febrero del año en curso.
 - 7) Dos fotografías a color, tamaño credencial
- b) El pasado 04 de Julio de 2019, en Sesión Ordinaria, en el Sexto Punto del Orden del Día; se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la solicitud del C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, a fin de que se autorice por parte de este H. Ayuntamiento su prejubilación.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

Presidente Municipal

Lic. Jairo Nan Morales

Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Alvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

> C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lic Juan Nabor Botello



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

Que esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de prejubilación del C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, con número de trabajador 6.

Que con fecha 19 de junio de 2019, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DA/531/2019, suscrito por la Lic. Miriana Becerril Cabrera, Directora de Administración en el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., mediante el cual solicita tramitación de la prejubilación del C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, con número de trabajador 6.

Que el artículo 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: "Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios, en los términos de esta ley, una vez cumplidos sesenta años de edad"

Que el Convenio Laboral en su Cláusula Séptima establece: "Tendrán derecho a la jubilación los trabajadores con veintinueve años de servicio en el Municipio de Huimilpan, en los términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Querétaro"

Que de un análisis de los requisitos que la ley de la materia y el Convenio Laboral referido establecen para conceder pensión por años de servicio, se desprende que el que concede mayores beneficios al trabajador por no requerir años de edad, por tales motivos y por tratarse de una norma especial que debe preferirse sobre la general para el caso concreto, es que esta Comisión, resuelve que para el caso particular debe prevalecer lo dispuesto por la Cláusula Séptima del Convenio Laboral y del mismo modo resuelve inaplicar la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en cuanto al requisito de cumplidos sesenta años de edad.

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal Lic. Jako Ván Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabreta Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez Régidor

C. Valentin García Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

> C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Monica Patricia Morales Ourán Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. Maria Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

En ese orden y dando cuenta que la Constancia de Antigüedad expedida por la Lic. Diana Vianet García Manzano, Coordinadora de Recursos Humanos en el Municipio de Huimilpan, Qro., a favor del C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, con número de trabajador 6, indica que la fecha de ingreso laboral es del 10 de junio de 1990, lo que equivale a 29 años, un mes y 6 días de servicio laboral, y que acorde a su acta de nacimiento a la fecha cuenta con 56 años de edad, es por lo que se da cumplimiento a lo establecido en la cláusula de referencia.

Que el Salario Diario Integrado del C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, con número de trabajador 6, según Constancia expedida el 10 DE Abril de 2019, por la Lic. Diana Vianet García Manzano, coordinadora de Recursos Humanos en el Municipio de Huimilpan, Qro., es de \$504.60 (quinientos cuatro pesos 60/100 M.N.) y por concepto de quinquenios mensual de \$1,096.55 (un mil noventa y seis pesos 55/100 M.N.)

Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece en el párrafo segundo que: "Toda fracción de más de seis meses de servicios se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación", y toda vez que se ha cumplido con los años de servicio, deberá de otorgarse el sueldo promedio respectivo.

Que el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece en su primer párrafo que: "La prejubilación o prepensión se entenderá como la separación de las labores del trabajador que cumple con los requisitos para jubilarse o pensionarse, en el que se pagará el ciento por ciento del sueldo y quinquenio mensuales en el caso de jubilación o en su caso el porcentaje que corresponda tratándose de pensión"





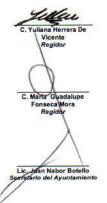
Lic. María Georgina Guzmán Alyarez Regidor













ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

Que el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece en su primer párrafo que: "La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio"

Lo anterior en razón de que una vez concluidas las labores productivas, toda persona tiene derecho a que se le proporcione una pensión económica en atención al tiempo laborado que establece la norma y que la misma le permita vivir de manera digna y decorosa a los trabajadores y sus familias.

Que el C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, dio cumplimiento con la documentación requerida para tramitación de la solicitud de referencia, en cumplimiento con la normatividad vigente que regula la materia.

Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro; resulta competente para conocer sobre el presente asunto y por ello somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba y proponen a este H. Ayuntamiento la procedencia de la prejubilación del C.

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal Lic. Jano Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profa Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Géorgina Guzmán Alvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Régidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

RÁUL SOTELO CHAVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, con número de trabajador 6, asignándole la cantidad de \$15,138.00 (quince mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensual, más sus quinquenios por la suma de \$1,096.55 (un mil noventa y seis pesos 55/100 M.N.) resultando una cantidad total de \$16,234.55 (Dieciséis mil doscientos treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.) más los incrementos legales y contractuales que le correspondan.

Procedente la prejubilación del C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, con número de trabajador 6, asignándole la cantidad de \$15,138.00 (quince mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensual, más sus quinquenios por la suma de \$1,096.55 (un mil noventa y seis pesos 55/100 M.N.) resultando una cantidad total de \$16,234.55 (Dieciséis mil doscientos treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.) más los incrementos legales y contractuales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita el Acuerdo con su respectivo expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución de forma personal al C. RAÚL SOTELO CHÁVEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE

C. Leticis Servin Moya Presidente Municipal Lic. Jaffo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Prota, Maria Nadia Guadalupe Cabhera Ayala Sindico Municipal

-yelf

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Monica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yullana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; a la Lic. Miriana Becerril Cabrera, Director de Administración; a la Dirección de Recursos Humanos; al Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, Qro., y al Director de Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Huimilpan, Qro.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de Huimilpan., para conocimiento general, por una sola ocasión

> ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LIC. LETICIA SERVÍN MOYA **PRESIDENTA**

RÙBRICA

PROFRA. MARÍA NADIA GUADALUPE

CABRERA AYALA

SECRETARIO

RÙBRICA

C. J. GUADALUPE URIAS SALINAS SECRETARIO

RÙBRICA

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el noveno punto del orden del día, donde se presentan asuntos generales, quien quiera aportar alguno adelante:-----1.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, se les comunica que a partir de ayer miércoles 17 de julio del 2019 toma el cargo de Subdelegado Municipal de Taponas el C. José Adán Vega Pérez, conforme al acta que se elaboró el día 25 de octubre del 2018 donde se nombra a él como segundo subdelegado ya que el día 24 de Mayo el C. Baltazar Soto Diaz presento su licencia definitiva a dicho cargo. De la misma manera la C. Ana

Cecilia Martínez Lara a partir del 01 de febrero del 2019 tomó el cargo como Subdelegada



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.

Municipal de Neverías Norte conforme al acta que se elaboró el día 16 de octubre del 2018 donde se nombra a ella como segunda subdelegada, ya que el 12 de enero de 2019 la C. María Teresa Durán Miranda solicito licencia definitiva al cargo.————————————————————————————————————	C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal Lic. Jeiro Ivan Morales Martinez
DÈCIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, prosigo con el desahogo del décimo punto de la orden del día, le informo Presidenta Municipal que se han agotado todos los puntos agendados, por lo cual le solicito respetuosamente proceda a la clausura de la presente sesión ordinaria. La C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal concluye que habiéndose DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN LA ORDEN DEL DÍA y señala que no habiendo otro asunto que tratar siendo las, 12:00 HRS. (DOCE HORAS) DEL 18 (DIECIOCHO) DE JULIO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE); "SE LEVANTA LA SESIÓN". Asimismo, instruyo al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que levante el acta correspondiente a esta sesión ordinaria. Sin más les agradezco a todos su presencia.	Prota: Maria Nadia Guadalupe Cabreta Ayala Sindico Municipal Lic. Maria Georgina Guzman Alvarez Regidor C. Valentin Garcia Zepeda Regidor
Presidente Municipal	
C. Leticia-Servin Moya	
Síndicos Municipales	della
Lic. Jairo Iván Morales Martínez Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala	C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor Lic diran Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 026

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JULIO DE 2019.					
Regidores Munici	ipales C. Valentín García Zepeda	C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal Lic. Jairo ván Morales Martinez Sindico Municipal			
C. Ma. Cristina Orta Crespo	C. J. Guadalupe Urías Salinas	Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor			
C. Mónica Patricia Morales Durán	C. Yuliana Herrera De Vicente	C. Valentin Garcia Zepeda Regidor C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor			
C. María Guadalupe Fo	nseca Mora	C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor			
Secretario del Ayun		C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor			
Lic. Juan Nabor E	sotello	Lie. Juan Nabor Botello			